

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA
Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	063
Proceso	Ejecutivo singular
Demandantes	Fundación de la Mujer
Demandados	Adriana María Vanegas Zapata y Marta Cecilia Vanegas Zapata
Radicado	05861 40 89 001 2016 00116 00
Asunto	Ordena compartir expediente

En memorial que precede, la abogada Diana María Londoño Vásquez, solicita le sea compartido el enlace del presente expediente, al correo electrónico dmlabogadas@gmail.com.

Por ser procedente y por estar acreditada la calidad de apoderada de la parte demandante, se ordena que por secretaría se le comparta el expediente a la doctora Londoño Vásquez.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 026 del 09/ 03/ 2023

Venecia (Ant.).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario